

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general que tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y administración pública de los Municipios del Estado de Morelos, dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presidente Municipal para la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que es facultad del Ayuntamiento, conforme artículo 38, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, aprobar previamente la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo Federal y sus entidades, a que aluden los artículos 115 fracción III y 116 fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a lo anterior el artículo 38, fracción IX de la ley antes invocada, establece que el Ayuntamiento tiene dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

Que robusteciendo lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 38, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal en comento, es facultad de este Ayuntamiento celebrar

acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.

Con fecha 30 de abril de 2003, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4252 el Acuerdo de Coordinación por el que se reconoce como Zona Conurbada de los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec. En ese sentido, el 26 de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en coordinación con el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicaron la primera edición del libro denominado “Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015”, instrumento que actualiza el primer esfuerzo de la administración pública federal realizado en dos mil cuatro, por contar con una delimitación geográfica exhaustiva y sistemática de las zonas metropolitanas del país, en razón de ello y con base al análisis de diversos criterios y cuestionamientos, tales instituciones reconocen y delimitan la Zona Metropolitana de Cuernavaca, que está integrada por los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Tlaltizapán de Zapata y Xochitepec, reconocimiento que permite el otorgamiento de los recursos federales del Fondo Metropolitano, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Aunado a lo anterior, la expansión de las manchas urbanas de los municipios que conforman a la Zona Metropolitana de Cuernavaca; presentan hoy en día una integración física, funcional y económica, en la cual, se comparten problemáticas comunes que requieren hacer frente común además de coordinar esfuerzos entre los municipios involucrados que permitan determinar soluciones conjuntas que beneficien a todos.

En virtud de lo anterior es indispensable apoyar el fortalecimiento de las relaciones funcionales entre las localidades de los municipios que forman esta aglomeración, las cuales forman una extensión territorial que incluye una ciudad central y unidades municipales contiguas a esta, con características urbanas que la definen como la Zona Metropolitana de Cuernavaca; que, como ya se dijo se conforma por los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán Tlaltizapán de Zapata y Xochitepec, albergando en su conjunto una población total de 483,455 habitantes, conforme al Censo General de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Por tal motivo, al atender de manera conjunta las problemáticas, es posible establecer proyectos regionales que beneficien a la población, fortaleciendo las relaciones funcionales entre las localidades de los municipios señalados, y con ello lograr consolidar la integración territorial.

En consecuencia, es pertinente autorizar al Presidente Municipal Constitucional Francisco Antonio Villalobos Adán y al Secretario del Ayuntamiento Erick Santiago Romero

Benítez, para suscribir el Convenio de Coordinación respectivo con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por el que se reconoce la existencia de la Zona Metropolitana de Cuernavaca conformada por los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán Tlaltizapán de Zapata y Xochitepec, el cual tiene por objeto que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y los 8 municipios que conforman la Zona Metropolitana de Cuernavaca, realicen de manera conjunta, coordinada y con apego a la normatividad aplicable, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que se apoyen con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Metropolitano y otras fuentes de financiamiento, debiendo en todo momento ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano, para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de la Zona Metropolitana de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**  
**SO/AC-416/15-IV-2021**

**QUE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; Y ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA DE CUERNAVACA CON FACULTADES DE SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Cabildo del Municipio de Cuernavaca “RATIFICA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA ZONA METROPOLITANA DE CUERNAVACA”, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y los 8 municipios que conforman la Zona Metropolitana de Cuernavaca, realicen de manera conjunta, coordinada y con apego a la normatividad aplicable, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que se apoyen con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Metropolitano y otras fuentes de financiamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, Francisco Antonio Villalobos Adán, y al Secretario del Ayuntamiento, Erick Santiago Romero Benítez, para suscribir el Convenio de Coordinación respectivo con el Poder Ejecutivo del



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-416/15-IV-2021

Gobierno del Estado de Morelos, por el que se reconoce la existencia de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, conformada por los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán Tlaltizapán de Zapata y Xochitepec; así como para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como, a las demás dependencias involucradas para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDA.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-416/15-IV-2021**

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

**ESRB/LACM.**